

RESUMEN DE REGULACIÓN

2 de marzo, 2026

Jonathan Malagón González
Presidente
Asobancaria

- Impuestos: se adoptan medidas tributarias en materia de impuesto al patrimonio para hacer frente al estado de emergencia (Decreto No. 173 – DAPRE).
- Reactivación: se adoptan medidas extraordinarias para la reactivación del sector agropecuario y de desarrollo rural (Decreto No. 175 – DAPRE).
- Cartera: se imparten instrucciones para los plazos de implementación del Módulo Único de Reporte de Información de la Cartera de Crédito (MURIC) (Proyecto de Circular Externa – SFC).

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a jhsuarez@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

Jhoan David Suárez Vargas.

jhsuarez@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a

jhsuarez@asobancaria.com

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **Decreto No. 173:** por el cual se adoptan medidas tributarias en materia de impuesto al patrimonio, con el fin de atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de emergencia declarado mediante el Decreto Legislativo 150 de 2026.

Fecha de publicación: 24 de febrero de 2026.

Norma: dapre.presidencia.gov.co

- **Decreto No. 174:** mediante el cual se adoptan medidas para la reubicación, relocalización, temporal o definitiva, de unidades de producción agropecuaria y activos rurales, necesarias para el reordenamiento social y productivo climáticamente inteligente, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026.

Fecha de publicación: 24 de febrero de 2026.

Norma: dapre.presidencia.gov.co

- **Decreto No. 175:** a través del cual se adoptan medidas extraordinarias para el financiamiento, crédito y alivio de pasivos, y se dictan otras disposiciones para la reactivación del sector agropecuario y de desarrollo rural en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026.

Fecha de publicación: 24 de febrero de 2026.

Norma: dapre.presidencia.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Resolución No. 405:** por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano.

Fecha de publicación: 27 de febrero de 2026.

Norma: www.superfinanciera.gov.co

- **Proyecto de Circular Externa:** mediante la cual se imparten instrucciones para el plazo de implementación del Módulo Único de Reporte de Información de la Cartera de Crédito (MURIC). El plazo para remitir comentarios venció el 26 de febrero de 2026 a las 5 pm.

Fecha de publicación: 25 de febrero de 2026.

Norma: www.superfinanciera.gov.co

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- **Boletín No. 5 de 2026 de la Junta Directiva:** a través del cual se publica la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 del 26 de febrero de 2026, Asunto 10: Procedimientos aplicables a las operaciones de cambio; en la cual se modifican los numerales 2, 2.5, 3, 4, 6, 7 y 9 de dicha Circular.

Fecha de publicación: 27 de febrero de 2026.

Norma: www.banrep.gov.co

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- **Circular Externa No. 13:** mediante la cual se informa la apertura del Programa Territorios de Oportunidad con vigencia 2026, para los Departamentos de Atlántico, Antioquia, Bolívar y Córdoba.

Fecha de publicación: 24 de febrero de 2026.

Norma: www.finagro.com.co